



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "(...)Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la NOTIFICACIÓN POR AVISO en los siguientes términos:

Señor (a):

NOMBRE	CEDULA	ENVÍO	CAUSAL DEVOLUCIÓN
WILMER GIOVANNI ROMERO RODRIGUEZ	80.743.673	THOMAS 000086211261	DIRECCION ERRADA

RESOLUCIÓN No 0626 DEL 09 DE AGOSTO DE 2017

*"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No 0520 del 16 de junio de 2015
"Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO**, realizadas el día 09 de marzo de 2014".*

Proceso:	Elecciones CONGRESO DE LA REPÚBLICA, realizadas el día 09 de marzo de 2014.
Expedido por:	JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA CARLOS ALBERTO ROJAS MORENO Registradores Distritales del Estado Civil
Recursos que proceden:	Ninguno
Autoridad ante quienes deben imponerse:	No aplica
Plazos para interponerse:	No aplica

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la RESOLUCIÓN No 0626 DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, en cinco (05) folios, advirtiendo que: "la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Toda vez que en la dirección indicada por el peticionario se encuentra errada, se procede a FIJAR en la cartelera de la Registraduría Distrital del Estado Civil en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C., al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del seis (06) de septiembre de 2017, y se desfija a las de la tarde (5:00 p.m.) del catorce (14) de septiembre de 2017.

ALVARO MAURICIO LLANOS AYALA
Coordinador Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación

Revisó: Oscar Fernando Baron Mantilla, Funcionario Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación.
Elaboró: Juan Carlos Araujo Oñate, Funcionario Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación.